POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00409-00.

MENSAJERIA ……	$	54.988.00
INSCRIPCIÓN MEDIDA DE EMBARGO……	$	20.700.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN……...	$	8.400.00
AGENCIAS EN DERECHO ...……....	$	1.150.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN……...	**$**	**1.243.088.00**

Palmira, Valle, 19 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA PALMIRA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 655
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JLMCH

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario